



RESOLUCION DIRECTORAL LOCAL Nº 000086-2016-UGEL-CP

REGIÓN : UCAYALI
PROVINCIA : CORONEL PORTILLO
ADMINISTRACIÓN LOCAL

Manantay, 20 ENE 2016

Visto el Memorando N°014-2016-GRU-DRE-UGEL CP/AGI , de fecha 13/01/2016, en el cual el jefe del Área de Gestión Institucional se dirige al Planificador I, teniendo como asunto la presentación del T.U.P.A. de la Ugel de Coronel Portillo que se adjuntan en treinta y cinco (35) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 37° de la Ley 27744, Ley de Procedimiento Administrativo General establece la obligatoriedad para todas las entidades de la Administración Pública de Aprobar y publicar el correspondiente Texto Único de Procedimientos Administrativos – T.U.P.A.

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2004-ED, de fecha 05 de Octubre del 2004, se Aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Educación, el mismo que tiene vigencia a la fecha.

Que, según Resolución Ministerial N° 070-2008-ED de fecha 08 de febrero del 2008, se publica la relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Educación y demás Instancias de Gestión Educativa Descentralizada.

Que, mediante Decreto Supremo N° 397-2015 de fecha 23 de diciembre del 2015, establecen el valor de la Unidad Impositiva (U.I.T) para el año 2016 será de Tres Mil Novecientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles (S/.3950.00).

Que, según Resolución Ministerial N° 0421-2010-ED de fecha 23 de diciembre 2010, se resuelve: Establecer en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada, según corresponda la Gratuidad, número de requisitos y plazo de atención en los trámites, que realiza el administrado en las Instituciones Educativas de Gestión Privada.

De conformidad con los dispositivos legales vigentes, Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General; Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional Presupuesto; D.S.N°016-2004-ED Texto Único de Procedimientos Administrativos, R.M. N° 070-2008-ED, Relación de Procedimientos Administrativos y la R.M. 114-2001-ED.

Con el Visto Bueno del Área de Gestión Institucional, Área de Administración Infraestructura y Equipamiento , Área de Asesoría Jurídica; y en uso de las atribuciones conferidas por la R.D.R. N° 001305-2015-DREU de fecha 31 de Diciembre del 2015;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Unidad de Gestión Educativa Local de Coronel Portillo, por los Servicios Administrativos, que presta la Unidad de Gestión Educativa Local de Coronel Portillo, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, de acuerdo al Decreto Supremo N° 397-2015-EF, que aprueba el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) para el año 2016, de Tres Mil Novecientos cincuenta y 00/100 Nuevos Soles (s/. 3, 950.00).

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Área de Administración, Infraestructura y Equipamiento Educativo, el cumplimiento de la presente Resolución y al Órgano de Control Institucional, el control y supervisión de lo establecido en la misma.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



DIC. ADM. DEMETRIO TERCERO RENGIFO RAMIREZ
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
Coronel Portillo

DISTRIBUCIÓN
Dirección-UGEL CP
Gestión Institucional-UGEL CP
Gestión Pedagógica-UGEL CP
Asesoría Legal-UGEL CP.
Institución Educativa
Archivo.

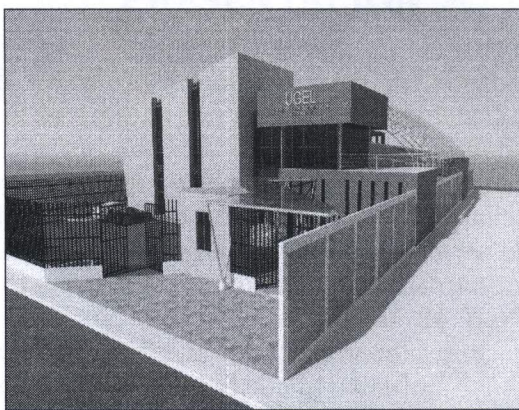
UGEL CP/DTRR.
AGI/RVR.
PLANES/EAMD
P/13/01/16





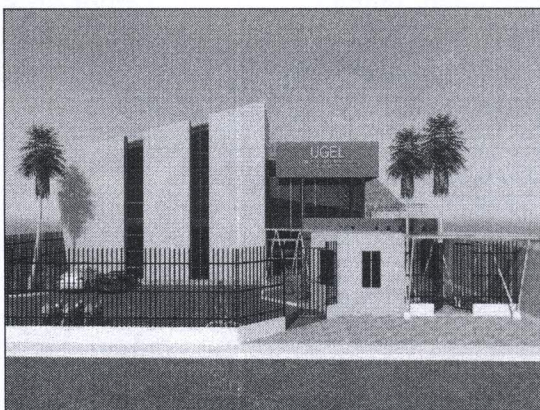
**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DRE UCAYALI
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
LOCAL DE CORONEL PORTILLO**

**AREA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN**



Local UGEL CP

**TEXTO UNICO DE
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**



Vista del Local UGEL CP

**UCAYALI – PUCALLPA – PERÚ
2016**

PRESENTACIÓN

El Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, de la Unidad de Gestión Educativa Local de Coronel Portillo, es un documento de gestión que contiene toda la información relacionada a la tramitación de procedimientos que los administrados realizan ante los distintos órganos y áreas de la UGEL CP. El objetivo es contar con un instrumento que permita unificar, reducir y simplificar de preferencia todos los procedimientos (trámites) que permita proporcionar óptimos servicios al usuario.

El presente Texto Único de Procedimientos Administrativos está dirigido a los administrados de la jurisdicción de la UGEL Coronel Portillo, donde se señala la simplificación de los diferentes trámites Administrativos y brinda seguridad jurídica en el tratamiento de los expedientes que competen a las necesidades de las Instituciones Educativas y Programas Educativos.

La etapa de formulación del presente instrumento, se desarrolló desde el mes de diciembre del 2015, con la participación de todo el personal de las Áreas Administrativas con la U.I.T. a S/.3950.00 aprobado mediante D.S. N° 397-2015-EF.

La Dirección

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE CORONEL PORTILLO - REGION UCAYALI

En concordancia con el Art. 37 de la Ley 27444, D.S. N° 016-2004-ED y RM N° 078-2008-ED, que publica relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las instancias de gestión educativas descentralizadas.

N° DE IDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRÁMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO	EN % UIT	EN S/	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSID.	APELACIÓN
			CÓDIGO				SILENCIO ADM. POSITIVO	SILENCIO ADM. NEGATIVO					
1	AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS DE GESTIÓN COMUNAL A) Educación Básica Regular. B) Educación Básica Alternativa. C) Educación Básica Especial. Base Legal: * Ley N° 28044 - Ley General de Educación (Art. 77). Publicada el 28.07.2003. * Ley N° 28123 - Modificación del inciso a) del Artículo 36 de la Ley General de Educación (Artículo Único). Publicada el 16.12.2003. * Decreto Supremo N° 002-2005-ED - Reglamento de Educación Básica Especial. Publicado el 11.01.2005. * Decreto Supremo N° 013-2004-ED - Reglamento de Educación Básica Regular. Publicado el 03.08.2004. * Decreto Supremo N° 015-2004-ED - Reglamento de Educación Básica Alternativa. Publicado el 05.10.2004. * Decreto Supremo N° 009-2005-ED - Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo. Publicado el 09.05.2005. * Resolución Ministerial N° 070-2008-ED - Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Educación y demás instancias de gestión educativa descentralizada. Publicada el 08.02.2008.	1) Solicitud dirigida al Director de la UGEL Coronel Portillo suscrita por el representante de la comunidad adjuntado: • Copia autenticada del Acta de Constitución de la Comunidad. • Copia del Proyecto Educativo Institucional (PEI), Proyecto Curricular Institucional (PCI), Reglamento Interno (RI) y Plan Anual de Trabajo (PAT) conforme a las normas específicas sobre la base del Diseño Curricular Nacional de Básica Regular y Diseño Curricular Básico Nacional de Básica Alternativa y su diversificación correspondiente.	FUT		Gratuito		X		60 (sesenta)	Oficina de Trámite Documentario	Director de la UGEL Coronel Portillo de Ucayali	Autoridad: Director de la UGEL Coronel Portillo de Ucayali Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Arts. 208 y 211 (Ley N° 27444). Plazo de Resolución: 30 días hábiles.	Autoridad: Dirección Regional de Educación de Ucayali Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Arts. 209 y 211 (Ley N° 27444). Plazo de Resolución: 30 días hábiles.



2	<p>CREACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN PÚBLICA</p> <p>A) Educación Básica Regular. B) Educación Básica Alternativa. C) Educación Básica Especial.</p> <p>Base * Ley N° 28044 - Ley General de Educación. Publicada el 28.07.2003. * Ley N° 28123 - Modificación del inciso a) del Artículo 36 de la Ley General de Educación (Artículo Único). Publicada el 16.12.2003. * Decreto Supremo N° 002-2005-ED - Reglamento de Educación Básica Especial. Publicado el 11.01.2005. * Decreto Supremo N° 013-2004-ED - Reglamento de Educación Básica Regular. Publicado el 03.08.2004. * Decreto Supremo N° 015-2004-ED - Reglamento de Educación Básica Alternativa. Publicado el 05.10.2004. * Resolución Ministerial N° 542-2005-ED - Plan de Conversión de la Educación Básica Alternativa 2005-2010 y las orientaciones para el Proceso de Conversión de Centros y Programas de Educación d Adultos en Centros de Educación Básica Alternativa. Publicada el 31.08.2005. * Resolución Ministerial N° 070-2008-ED - Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Educación y demás instancias de gestión educativa descentralizada. Publicada el 08.02.2008.</p>	<p>1) Memorial o solicitud de la comunidad, padres de familia, instituciones, etc. dirigido al Director de la UGEL Coronel Portillo. 2) Proyecto Educativo Institucional (PEI), Proyecto Curricular Institucional (PCI), Reglamento Interno (RI) y Plan Anual de Trabajo (PAT), para Básica Alternativa Plan de Trabajo, conforme a las normas específicas, sobre la base del Diseño Curricular Nacional de Básica Regular o Diseño Curricular Básico Nacional de Básica Alternativa y diversificación correspondiente. 3) Inventario de los equipos, mobiliario, material educativo y personal docente con que cuenta la Institución para su desarrollo educativo. 4) Plano de Localización, Distribución y Resolución de Alcaldía que apruebe la Habilitación Urbana. 5) Certificación de Compatibilidad de Uso y Zonificación emitida por la Municipalidad. 6) Copia del Certificado de Seguridad expedido por la instancia correspondiente de Defensa Civil. 7) En Básica Especial el local es de uso exclusivo para la atención del servicio educativo en turnos y horarios, sean estos los centros de Educación Básica Especial (CEBE) o los Programas de Intervención Temprana (PRITE). 8) En Básica Alternativa el local es de uso exclusivo para la atención del servicio educativo en turnos, horarios, jornadas, calendarización. 9) Documentos que acrediten la inscripción del terreno en Registros Públicos a nombre del Ministerio de Educación.</p>			Gratuito	X		30 (treinta)	Oficina de Trámite Documentario	Director de la Dirección Regional de Educación del Callao	<p>Autoridad: Director de la UGEL Coronel Portillo de Ucayali</p> <p>Plazo de Interposición: 15 días hábiles</p> <p>Requisitos: Arts. 208 y 211 (Ley N° 27444).</p> <p>Plazo de Resolución: 30 días hábiles.</p>	<p>Autoridad: Dirección Regional de Educación de Ucayali</p> <p>Plazo de Interposición: 15 días hábiles</p> <p>Requisitos: Arts. 209 y 211 (Ley N° 27444).</p> <p>Plazo de Resolución: 30 días hábiles.</p>
3	<p>AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE GRADOS DE ESTUDIOS, CICLOS, PROGRAMAS, NIVELES, FORMAS DE ATENCIÓN Y MODALIDADES EDUCATIVAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN PRIVADA) Educación Básica</p>	<p>1) Solicitud dirigida al Director de la UGEL Coronel Portillo, adjuntando la versión digital del respectivo proyecto.2) Fundamentación del Director de la Institución Educativa sobre la necesidad de la ampliación.3) Plano de Distribución del local a escala de 1/100 diferenciando los ambientes existentes con los nuevos ambientes</p>		0.038	150.1	X	30(treinta)	Oficina de Trámite Documentario	Director de la UGEL Coronel Portillo de Ucayali	<p>Autoridad: Director de la UGEL Coronel Portillo de Ucayali</p> <p>Plazo de Interposición: 15 días hábiles</p> <p>Requisitos: Arts. 208 y</p>	<p>Autoridad: Dirección Regional de Educación de Ucayali</p> <p>Plazo de Interposición: 15 días hábiles</p> <p>Requisitos: Arts. 209</p>	



<p>Regular.B) Educación Básica Alternativa.C) Educación Básica Especial.Base Legal:Ley N° 28044 - Ley General de Educación. Publicada el 28.07.2003.* Ley N° 27050 - Ley de la Persona con Discapacidad. Publicada el 06.01.1999.* Ley N° 28123 - Modificación del inciso a) del Art. 36 de la Ley General de Educación (Art. Único). Publicada el 16.12.2003.* Ley N° 26549 - Ley de los Centros Educativos Privados (Art. 4). Publicada el 01.12.1995.* Decreto Supremo N° 009-2006-ED - Reglamento de las Instituciones Privadas de Educación Básica y Educación Técnico-Productiva (Art. 10). Publicado el 26.04.06.* Decreto Legislativo N° 882 - Ley de Promoción de la Inversión en Educación (Art. 5). Publicado el 08.11.2002.* Decreto Supremo N° 002-2005-ED - Reglamento de Educación Básica Especial. Publicado el 11.01.2005.* Decreto Supremo N° 009-2005-ED - Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo. Publicado el 09.05.2005.* Decreto Supremo N° 013-2004-ED - Reglamento de Educación Básica Regular. Publicado el 03.08.2004.* Decreto Supremo N° 015-2004-ED - Reglamento de Educación Básica Alternativa. Publicado el 05.10.2004.* Resolución Ministerial N° 070-2008-ED - Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Educación y demás instancias de gestión educativa descentralizada. Publicada el 08.02.2008.</p>	<p>habilitados para la ampliación del servicio educativo, adjuntando el respectivo informe (Memoria Descriptiva) sobre la funcionalidad de las instalaciones con relación al número de estudiantes estimado, conforme a las normas técnicas establecidas por el sector, incluyendo las facilidades de acceso para las personas con discapacidad, suscrito por un Arquitecto o Ingeniero Civil Colegiado.4) Certificado de Compatibilidad de Uso y Zonificación emitido por la Municipalidad.5) Copia del Certificado de Seguridad expedido por la instancia correspondiente de Defensa Civil.6) Inventario de mobiliario, material educativo, equipos pertinentes, y potencial humano para las nuevas metas de atención.7) Metas de atención, área de influencia e índice de crecimiento de la población escolar/estudiantil en los últimos años o grados.8) En Básica Alternativa la ampliación de formas de atención requiere autorización expresa de la Dirección General de Educación Básica Alternativa (DIGEBA).9) Proyecto Educativo Institucional (PEI), Proyecto Curricular Institucional (PCI), Plan Anual de Trabajo (PAT) y Reglamento Interno (RI) actualizados.10) Fotocopia del Recibo de Pago del Derecho de Trámite.</p>											<p>211 (Ley N° 27444). Plazo de Resolución:30 días hábiles.</p>	<p>y 211 (Ley N° 27444). Plazo de Resolución:30 días hábiles.</p>
--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

4	<p>AUTORIZACION DE CREACIÓN Y REGISTRO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN PRIVADA A) Educación Básica Regular. B) Educación Básica Alternativa. C) Educación Básica Especial.</p> <p>Base Legal: * Ley N° 28044 - Ley General de Educación. Publicada el 28.07.2003. * Ley N° 27050 - Ley de la Persona con Discapacidad. Publicada el 06.01.1999. * Ley N° 28123 - Modificación del inciso a) del Artículo 36 de la Ley General de Educación (Artículo Único). Publicada el 16.12.2003. * Ley N° 26549 - Ley de los Centros Educativos Privados (Art. 4). Publicada el 01.12.1995. * Decreto Supremo N° 009-2006-ED - Reglamento de las Instituciones Privadas de Educación Básica y Educación Técnico-Productiva. Publicado el 26.04.06. * Decreto Legislativo N° 882 - Ley de Promoción de la Inversión en Educación (Art. 5). Publicado el 08.11.2002. * Decreto Supremo N° 002-2005-ED - Reglamento de Educación Básica Especial. Publicado el 11.01.2005. * Decreto Supremo N° 009-2005-ED - Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo. Publicado el 09.05.2005.</p>	<p>1) Solicitud dirigida al Director de la UGEL Coronel Portillo, adjuntando la versión digital del respectivo proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre o razón social e identificación del propietario o promotor, incluyendo el número de su Registro Único de Contribuyente (RUC). (*) • Nombre propuesto para la Institución Educativa. (*) • Nombre del Director. (*) • Integrantes del Comité Directivo de ser el caso y número de personal docente y administrativo. (*) • Información sobre los niveles y modalidades que atenderá la Institución Educativa. Si es de la modalidad de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial. Para la modalidad de Educación Básica Alternativa sobre los Ciclos, Programas, turnos, horarios y formas de atención que atenderá la Institución Educativa. • Fecha prevista para el inicio de las actividades académicas, periodicidad y término del año escolar, en Básica Regular y Especial, y del periodo promocional para Básica Alternativa, considerando la calendarización flexible y el cumplimiento del mínimo de horas de trabajo pedagógico. El inicio de la forma escolarizada o no escolarizada debe coincidir con el inicio del próximo año lectivo establecido a nivel nacional y/o regional según corresponda. (*) • Metas de atención y número de secciones para la Básica Regular y Básica Especial, número de estudiantes y grupos de aprendizaje en Básica Alternativa. (*) <p>Personas con discapacidad, suscrito por un Arquitecto o Ingeniero Civil Colegiado.</p>			0.038	150.1		X		30 (treinta)	Oficina de Trámite Documentario	Director de la UGEL Coronel Portillo de Ucayali	<p>Autoridad: Director de la UGEL Coronel Portillo de Ucayali</p> <p>Plazo de Interposición: 15 días hábiles</p> <p>Requisitos: Arts. 208 y 211 (Ley N° 27444).</p> <p>Plazo de Resolución: 30 días hábiles.</p>	<p>Autoridad: Dirección Regional de Educación de Ucayali</p> <p>Plazo de Interposición: 15 días hábiles</p> <p>Requisitos: Arts. 209 y 211 (Ley N° 27444).</p> <p>Plazo de Resolución: 30 días hábiles.</p>
---	--	---	--	--	-------	-------	--	---	--	--------------	---------------------------------	---	--	---

<p>* Decreto Supremo N° 013-2004-ED - Reglamento de Educación Básica Regular. Publicado el 03.08.2004.* Decreto Supremo N° 015-2004-ED - Reglamento de Educación Básica Alternativa. Publicado el 05.10.2004.* Resolución Ministerial N° 542-2005-ED - Plan de Conversión de la Educación Básica Alternativa 2005 - 2010 (Art. 1). Publicada el 31.08.2005.* Resolución Ministerial N° 070-2008-ED - Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Educación y demás instancias de gestión educativa descentralizada. Publicada el 08.02.2008.</p>	<p>2) Proyecto Educativo Institucional (PEI), Proyecto Curricular Institucional (PCI), con enfoque inclusivo conforme a las normas específicas sobre la base del Diseño Curricular Nacional de Básica Regular y del Diseño Curricular Básico Nacional de Básica Alternativa y su diversificación y adaptaciones curriculares en relación a las necesidades educativas especiales y el Reglamento Interno (RI).3) Servicios de Apoyo y Asesoramiento a las Necesidades Especiales (SAANEE) para los estudiantes con necesidades educativas especiales.4) Inventario de mobiliario, material educativo pertinente, equipos y bienes con que contará la Institución Educativa para el desarrollo del proceso educativo.5) Plano de Ubicación de la Institución Educativa, a escala 1/500.6) Plano de Distribución del local a escala de 1/100 que ocupara la Institución Educativa, adjuntado el respectivo informe (memoria descriptiva) sobre la funcionalidad de las instalaciones con relación al número previsto de estudiantes, conforme a las normas técnicas establecidas por el sector, incluyendo las facilidades de acceso para las</p>												
--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

	<p>7) Certificación de Compatibilidad de Uso y Zonificación emitida por la Municipalidad.</p> <p>8) Copia del Certificado de Seguridad, expedido por la instancia correspondiente de Defensa Civil.</p> <p>9) Copia del Título de Propiedad del terreno o local o copia del Contrato de Alquiler del local que ocupará la Institución Educativa.</p> <p>10) Fotocopia del Recibo de Pago del Derecho de Trámite.</p> <p>(*) Tiene carácter de Declaración Jurada</p> <p>DOCUMENTOS DEL PROPIETARIO PROMOTOR O INTEGRANTE DE LA ENTIDAD PROMOTORA</p> <p>1) Copia autenticada del Documento Nacional de Identidad o Carné de Extranjería.</p> <p>2) Copia del Testimonio de Constitución de la persona jurídica (en caso que la entidad propietaria es persona jurídica).</p> <p>3) Certificado de Antecedentes Penales que acredite no tener antecedentes por delito común doloso.</p> <p>4) Declaración Jurada de no registrar Antecedentes Policiales.</p> <p>DOCUMENTOS DEL DIRECTOR</p> <p>1) Copia autenticada de Documento Nacional de Identidad o Carné de Extranjería.</p> <p>2) Copia autenticada del Título Profesional Universitario o Pedagógico y registro del Colegio Profesional.</p> <p>3) Documento que acredite experiencia docente por cinco (05) años como mínimo en la modalidad educativa.</p> <p>4) Para Educación Básica Especial debe acreditar Certificación de Especialización en la modalidad.</p> <p>5) Perfil Psicológico (constancia otorgada por la entidad de salud estatal).</p> <p>6) Certificado de Antecedentes Penales que acredite no tener delito común doloso.</p> <p>7) Declaración Jurada de no registrar Antecedentes Policiales.</p>												
--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

